

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1130

VIEDMA, 28 de Abril de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0095/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, y la Disposición N° 538/22 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 002/23 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) HELADERAS, TIPO BAJOMESADA, CON DESTINO A DIFERENTES ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 0349/23 AG-, fs. 36/43.

Que mediante Nota N° 114/23 M de fs. 53 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 54, 55, 56 y 58 confirmaciones de lectura y de recepción de cuatro (4) proveedores del rubro.

Que a fs. 132 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 09 de marzo del corriente año se recibieron tres (3) ofertas, Oferta N° 1 del Sr. Schiebert Hector Daniel cotizó el único renglón por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$608.264,00), Oferta N° 2 de la firma Surmat S.A. cotizó el único renglón por la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$615.000,00) y Oferta N° 3 de la firma Comagro S.R.L. cotizó el único renglón por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL 217/23 de fs. 137/139, en el cual advirtió que debía emplazarse a las empresas oferentes para que cumplimenten con determinadas formalidades y documentación omitida.

Que atento a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General, por Notas N° 190/23 AG (fs. 141), 191/23 AG (fs. 143) y 192/23 AG (fs. 145), intimó al Sr. Schiebert Héctor Daniel y a las firmas Surmat S.A. y Comagro S.R.L. para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por estos dos últimos oferentes conforme surge de las constancias agregadas a fs. 146/150.

Que en base a la documentación recibida, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal tomó nueva intervención mediante Dictamen DAL 254/23 (fs. 154/155), donde concluyó que las ofertas de Surmat S.A. y Comagro S.R.L. resultan formalmente válidas y determinó procedente tener por desistida la oferta del Sr. Schiebert Hector Daniel, en tanto no dio respuesta a la intimación efectuada.

Que mediante Notas N° 239/23AG (fs. 161) y 240/23AG (fs.164), se solicitó mejoramiento de oferta por empate técnico a los oferentes Surmat S.A. y Comagro S.R.L., respectivamente, obrando Acta de Apertura a fs. 170, en cuya oportunidad solo presentó mejoramiento la firma Comagro S.R.L.

Que a fs. 172 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando adjudicar el único renglón a la firma Comagro S.R.L., por mejor oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N° 254/23 (fs. 154/155) de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, el informe técnico de la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones (fs. 18/18vta) y el costo técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 17 y ccdtes. del Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, y la Disposición N° 538/22 AG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 186/188).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 192), quien no dictaminó en orden a lo dispuesto por la Resolución FE N° 119/13, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 002/23, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) HELADERAS, TIPO BAJOMESADA, CON DESTINO A DIFERENTES ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2do.: Tener por DESISTIDA la oferta presentada por el Sr. Schiebert Hector Daniel, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3ro.: Adjudicar a la firma Comagro S.R.L., NRO. de CUIT 30-71537333-1, con domicilio

comercial y legal sito en calle Mexico N° 230, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$595.000,00).

Artículo 4to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$595.000,00

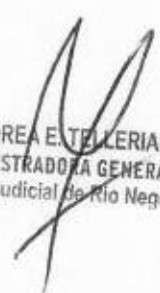
y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma Comagro S.R.L.

Artículo 5to.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 6to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7mo.: Registrar, notificar al Sr. Schiebert Hector Daniel y a las firmas Comagro S.R.L. y Surmat S.A., comunicar, pasar a sus efecros a Contaduría y Tesorería de este Poder.

RG


Cra. ANDREA ESTELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro